

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

INTERLOCUTORIO NRO. 1469
RADICAC. No. 765204003007-2019-00308-00.
PERTENENCIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, noviembre veintiocho (28) de dos mil
veintidós (2022).-

Como quiera que en el presente proceso de pertenencia se libraron todas las comunicaciones dirigidas a las entidades señaladas por el artículo 375, numeral 6 del C.G.P., se encuentran notificados los demandados **JORGE ENRIQUE CUERVO NIEVA, ADAN LOZANO FERRO, SIGIFREDO LOZANO FERRO**, estos de manera personal en el despacho, y los demandados **FERNANDO LOZANO FERRO y EMILIANO CAICEDO DIAZ**, por medio de curador ad-litem, lo mismo que fueron emplazadas las personas inciertas e indeterminadas, quienes se encuentran también representadas por Curador Ad-litem,.

En consecuencia y para continuar con el trámite normal del proceso; se procederá entonces a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículos 372 y 375 núm. 9 del C.G. del Proceso.

Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

D I S P O N E:

ORDENASE la práctica de la Inspección Judicial al predio materia del litigio a fin de determinar la identidad del predio en relación con las especificaciones consignadas en los hechos y pretensiones de la demanda, la posesión material de hecho por parte de la demandante, explotación del predio, mejoras, estado del mismo, identificarlo por su cabida, extensión, linderos, la calidad de las mejoras; además de las pruebas que considere pertinentes.

Para llevar a cabo tal diligencia se señala la hora de las 9:30 de la mañana, del próximo 14 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 699a9b4b2f36fa3d0b93c28318e76cab8e38ac8e7113d9d294b5933d4a5c6637
Documento generado en 28/11/2022 11:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Expediente No. 124
Anterior
Palmira 29 NOV 2022
E. Secretaria